

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "SEMILLERO"– YERBAS BUENAS – DEL MAULE

LUIS MUÑOZ HENRIQUEZ

N° INT. TOC-0039-2016

En Talca, a 11 de enero de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS**, cédula de identidad N° 19.222.998-K, ambas domiciliadas en calle 5 Oriente, esquina 1 Sur N°1201, Maule, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y don **LUIS MUÑOZ HENRIQUEZ**, cédula de identidad N° 6.303.473-8, con domicilio en Lagunillas de Arquen S/N, Yervas Buenas, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de transporte que se registrará por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO N° 1** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **19 NIÑOS(AS)** beneficiarios de la institución, hasta el jardín infantil "**SEMILLERO**", en recorridos de ida y regreso.

SEGUNDO: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE. El conductor del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima será don **SEBASTIAN EDUARDO SEPÚLVEDA RIQUELME**, cédula de identidad N° 7.792.149-4, con domicilio en Esperanza S/N, Villa Alegre, y como conductor de reemplazo a don **MIGUEL EDUARDO ZUÑIGA ROSALES**, cédula nacional de identidad número 8.631.639-0, con domicilio en Peñuela S/N, Yervas Buenas, siendo asistido en el servicio por doña **MARÍA YANETT FLORES BRAVO**, cédula nacional de identidad número 8.224.505-7, con domicilio en Bello Horizonte 978, Yervas Buenas, y como acompañante de reemplazo a doña **ANGELA VIOLETA MUÑOZ FLORES**, cédula nacional de identidad número 13.355.421-1, con domicilio en Bello Horizonte 978, Yervas Buenas..

TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS Por los servicios contratados, Integra pagará un total de **\$1.340.000.- (un millón trescientos cuarenta mil pesos)**, exenta de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. Las partes dejan constancia de que el servicio de transporte se ha extendido desde el día **11 DE ENERO DE 2016**, y se extenderá hasta el día **19 DE FEBERO DE 2016**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso al transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.



QUINTO: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA. El transportista se obliga especialmente a:

- a) Recoger y dejar en el respectivo jardín infantil, previamente estipulado, a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado, según la ruta y horarios establecidos por Integra;
- b) Transportar a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;
- c) Mantener la calidad y el buen estado del vehículo utilizado para el cumplimiento del objeto de este contrato;
- d) No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado, conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;
- e) Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino;
- f) Efectuar el transporte conforme al siguiente detalle:
 - **GRUPO 1: LUNES A VIERNES**, de 08:00 a 09:00 horas;
 - **GRUPO 2: LUNES A VIERNES**, de 16:30 a 17:30 horas;
- g) Disponer que en el vehículo se encuentre presente en todo el recorrido un conductor habilitado y un acompañante adulto que asumirán las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los niños y niñas al descender del vehículo e ingresar al establecimiento o a su casa o domicilio;
- h) Ubicar en un lugar visible del vehículo una tarjeta que permita identificar al conductor del mismo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar;
- i) Contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados, establecido en la Ley N° 16.426, modificada por la Ley N° 18.490; y
- j) Informar a Fundación Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor o su acompañante y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos, debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.

Es responsabilidad del transportista el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el transporte escolar, como asimismo que el conductor se encuentre habilitado para su conducción, sin que Fundación Integra o sus mandantes tengan responsabilidad de ninguna especie en dicha materia.

SEXTO: OBLIGACIONES DE INTEGRA. Integra se obliga a informar oportunamente al transportista sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas, y cualquier otro evento que pudiera alterar la normal prestación de los servicios contratados.





SÉPTIMO: VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE. El traslado de los niños y niñas se efectuará en el **MINIBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR** marca **JAC**, modelo **REFINE 2.8**, año **2011**, placa patente **CZRK-56-6**.

OCTAVO: INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO. En caso que el vehículo singularizado, debido a fallas mecánicas, por encontrarse en reparación o por cualquier otra causa, imputable al transportista no preste los servicios contratados, se deducirá del valor mensual estipulado en la cláusula tercera el valor proporcional por las horas y/o días que haya durado dicha interrupción.

NOVENO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de **TALCA** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.

LUIS MUÑOZ HENRIQUEZ
6.303.473
TRANSPORTISTA



CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA



ANEXO N° 1

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

LUIS MUÑOZ HENRIQUEZ

JARDÍN INFANTIL "SEMILLERO" – YERBAS BUENAS

REGIÓN DEL MAULE

Transportista :	Luis Muñoz Henríquez
Conductor:	Sebastián Eduardo Sepúlveda Riquelme
Acompañante:	María Yanett Flores Bravo

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR	CONDUCTOR
1	Lorena Curilen Vega	Pascal Cáceres Curilen	Sebastián Sepúlveda
2	Maritza Rojas Rebolledo	Maite Cancino Rojas	Sebastián Sepúlveda
3	Alexis Castillo Mondaca	Ignacio Castillo Aceitón	Sebastián Sepúlveda
4	Estrella Troncoso	Alonso Cisterna Troncoso	Sebastián Sepúlveda
5	Ruth María del Pilar Valdez	María Paz Coronado Valdez	Sebastián Sepúlveda
6	Mónica Rivas Fernández	Agustín Espinoza Rivas	Sebastián Sepúlveda
7	Yocelyn Hernández	Emili Méndez Hernández	Sebastián Sepúlveda
8	María Henríquez	Rocío Mora Henríquez	Sebastián Sepúlveda
9	Olga Riquelme Troncoso	Belén Retamal Riquelme	Sebastián Sepúlveda
10	Franchesca Troncoso	Maripaz Salgado Troncoso	Sebastián Sepúlveda
11	Franchesca Troncoso	Sebastián Salgado Troncoso	Sebastián Sepúlveda
12	Olga Eliana Cisterna	Montserrat Tapia Cisterna	Sebastián Sepúlveda
13	Estrella Troncoso	Bastián Torres Troncoso	Sebastián Sepúlveda
14	María Victoria Méndez	Anahis Vasquez Méndez	Sebastián Sepúlveda
15	Elsa Palma Soto	Dilan Alejandro Vásquez Palma	Sebastián Sepúlveda
16	Natalia Francisca Rodríguez	Cristian Vásquez Rodríguez	Sebastián Sepúlveda
17	Natalia Francisca Rodríguez	Sebastián Vásquez Rodríguez	Sebastián Sepúlveda



18	Érica del Carmen Yáñez	Amaro Luna Yáñez	Sebastián Sepúlveda
----	------------------------	------------------	---------------------


LUIS MUÑOZ HENRIQUEZ
6.303.473-8
TRANSPORTISTA


CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

 PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
FUNDACIÓN INTEGRA
DIRECTORA REGIONAL
DEL MAILE

